

SIN TONÍA EleCtoRAL

**Dra. Joly Erika Armenta
Paulino Consejera Electoral
Instituto Electoral del Estado
de México**

Las vocalías electorales en la elección mexicana de 2026-2027

Con el inicio del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, la conversación pública comenzará a centrarse, en las próximas semanas, en las estrategias de los diversos actores políticos de la contienda. Mientras tanto, en el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) continuamos trabajando en las etapas de preparación que harán posible la jornada electoral del 6 de junio de 2027. Entre estas actividades preparatorias destaca la selección y designación de las vocalías que encabezarán nuestros órganos desconcentrados. Una figura que pocas veces ocupa espacios en la conversación pública, pero cuya labor resulta indispensable para la organización de las elecciones.

Estas vocalías forman parte de las Juntas Distritales y Municipales que, junto con sus respectivos Consejos, integrarán los 170 órganos desconcentrados que el IEEM instalará temporalmente en los

45 distritos y los 125 municipios de la entidad. En cada una de estas juntas, estos cargos se distinguen de acuerdo con el ámbito de competencia que les corresponde organizar. Las Juntas Distritales tienen a su cargo la organización de la elección de diputaciones locales y de la gubernatura del Estado de México. Para ello, se integran por tres vocalías: la Ejecutiva, la de Organización Electoral y la de Capacitación. Por su parte, las Juntas Municipales, responsables de la elección de los integrantes de los ayuntamientos, cuentan con dos vocalías: la Ejecutiva y la de Organización Electoral. En conjunto, a lo largo del territorio mexicano, se instalarán 385 vocalías para este proceso electoral: 135 en el ámbito distrital y 250 en el municipal.

Más allá de su número y distribución territorial, considero importante detenernos en las funciones que desempeñan estas figuras electorales y en la relevancia que tienen para el proceso electoral. No es una tarea menor visibilizar la labor de quienes desempeñan estas responsabilidades. Valorar su trabajo profesional y especializado también implica dar a conocer su contribución a las condiciones de confianza y certeza que fortalecen la vida democrática en el Estado de México. Lo anterior lo menciono porque, de acuerdo con el Código Electoral del Estado de México —artículos 207 y 216— las vocalías tienen entre sus atribuciones ejecutar los programas que determina el Consejo General del IEEM.

A estas responsabilidades se suma la ejecución

de programas en materia de educación cívica y paridad de género. Asimismo, las vocalías informan de manera periódica como Junta y a su Consejo correspondiente, sobre el desarrollo de sus actividades, lo que permite dar seguimiento y transparencia al cumplimiento de sus funciones.

Precisamente debido a la importancia de estas responsabilidades, el proceso para integrar las vocalías requiere perfiles idóneos y un procedimiento de selección cuidadosamente diseñado. Para formar parte de ellas, el IEEM publicará próximamente los criterios y la convocatoria correspondientes para que la ciudadanía interesada en ocupar una vocalía distrital o municipal participe en las diferentes etapas previstas para designar estos cargos. Cabe señalar que el proceso de designación se desarrollará con criterios técnicos y procedimientos institucionales orientados a seleccionar el compromiso necesario para el adecuado desempeño de las vocalías.

Como he señalado en otros espacios, organizar una elección implica enfrentar una gran complejidad operativa, trabajar con tiempos acotados y coordinar esfuerzos en distintos niveles. Las vocalías son, en ese sentido, una muestra clara de lo que significa hacer posible la democracia en el territorio. Aunque rara vez ocupan la atención pública, en los próximos meses recaerá en ellas una parte esencial de la responsabilidad de organizar, en cada distrito y municipio, una elección confiable, transparente y con certeza para la ciudadanía.